



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130 - 2021 - MDS

Socabaya, 09 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 287-2021-MDS-A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2021, el Proveído Nº 1126-2021 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

Que, según la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, en su artículo 28° numeral 28.1 precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: ... "c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación". Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se hava cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 287-2021-MDS-A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2021, mediante Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07. FONCOMUN, para la atención de necesidades prioritarias (bienes y servicios), desagregado que se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria Nº 383, por el monto de S/. 569,000.00 (Quinientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2021, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 383, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, por el monto de S/. 569,000.00 (Quinientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 Recursos Determinados Rubro 07

Fondo de Compensación Municipal

1.4 Donaciones y Transferencias TOTAL INGRESOS

EGRESOS En nuevos soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados Rubro 07

Fondo de Compensación Municipal 2.3 Bienes y Servicios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros TOTAL EGRESOS

OCABA





En nuevos soles

\$7.569,000,00

\$/. 569,000.00

S/. 451,921.00

117,079,00

569 000 00







ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota para Modificación Presupuestaria N° 383", como consecuencia de lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

REMÍTASE copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria N° 383", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Areguipa, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso SECRETARIA GENERAL YENNYLOURDES ABARCA OJEDA ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA